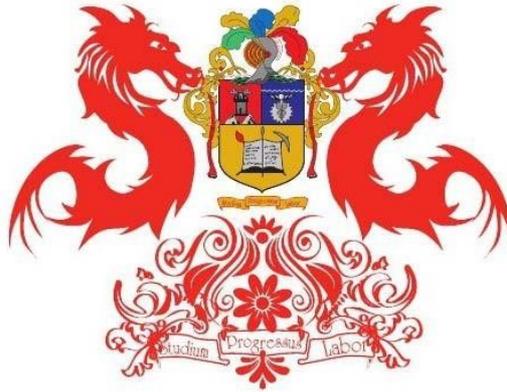


UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ



REGLAMENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|--|--|
| COMITÉ DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA  | OFICINA DE PROCESOS UNIVERSITARIOS Y NORMATIVA  | CONSEJO UNIVERSITARIO  |
| Fecha: 15 de julio 2024 | Fecha: 5 de agosto 2024 | Fecha: 16 de agosto 2024 |

Actualizado a agosto de 2024

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA | 3 |
| CAPÍTULO I | 3 |
| PROMEDIO ACUMULADO GLOBAL Y PROMEDIO DE ESPECIALIZACIÓN MÍNIMO REQUERIDO..... | 3 |
| CAPÍTULO II | 6 |
| APROBACIÓN DE MATERIAS, PRERREQUISITOS Y REGISTRO..... | 6 |
| CAPÍTULO III | 7 |
| REQUISITOS DE INGRESO A UN AÑO SUPERIOR..... | 7 |
| CAPÍTULO IV | 7 |
| REQUISITO DE COLEGIO GENERAL Y COLOQUIOS DE MEDICINA..... | 7 |
| CAPÍTULO V..... | 8 |
| MATERIAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA | 8 |
| CAPÍTULO VI..... | 8 |
| PERIODOS ACADÉMICOS EXTRAORDINARIOS - SESIONES DE VERANO | 8 |
| CAPÍTULO VII | 8 |
| INTERNADOS ROTATIVOS | 8 |
| CAPÍTULO VIII | 9 |
| EVALUACIÓN INTEGRAL- NATIONAL BOARD | 9 |
| MEDICAL EDUCATION (NBME)..... | 9 |
| CAPÍTULO IX..... | 9 |
| REQUISITOS DE GRADUACIÓN | 9 |
| CAPÍTULO X..... | 10 |
| OTRAS DISPOSICIONES..... | 10 |

REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

Todo estudiante activo de la carrera de Medicina Humana se rige por las reglas específicas de la carrera de medicina establecidas en este documento, independientemente de su fecha de inicio de estudios.

Los contenidos de este documento son complementarios a lo declarado en las políticas y reglas generales establecidas en el Manual de Estudiante de Grado de la USFQ, en la normativa interna de la USFQ y en la normativa legal vigente.

CAPÍTULO I

PROMEDIO ACUMULADO GLOBAL Y PROMEDIO DE ESPECIALIZACIÓN MÍNIMO REQUERIDO

Artículo 1.- Promedio Acumulado Global (GPA) y Promedio de Especialización (PE).- El Promedio Acumulado Global (Grade Point Average) GPA es el promedio total acumulado alcanzado por un estudiante, como resultado de la suma total de puntos obtenidos en todas las materias tomadas hasta la fecha, dividido para el número total de créditos. El Promedio de Especialización (PE) se calcula de la misma manera que el GPA, pero pondera únicamente las materias consideradas de especialización.

El Promedio de Especialización (PE) es calculado de forma individual para cada estudiante, considerando materias de especialización de la carrera de Medicina Humana que constan en la malla curricular vigente y que se detallan en el siguiente cuadro:

| CODIGO | MATERIAS DE ESPECIALIZACIÓN | NOTA MÍNIMA APROBATORIA | CÓDIGO | MATERIAS DE ESPECIALIZACIÓN | NOTA MÍNIMA APROBATORIA |
|--------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------|
| PRIMER AÑO | | | CUARTO AÑO | | |
| MED 1001 | Química Médica +Lab | B | MED 5006 | Endocrinología +Pra | C |
| BIO 1102 | Biología General | B | MED 3015 | Cardiología +Pra | C |
| MAT 1003 | Cálculo Ciencias de la Vida | B | MED 5004 | Problemas Renal +Pra | C |
| MED 1004 | Introducción a la Medicina | B | MED 3918 | Respiratorio +Pra | C |
| MED 2001 | Bioquímica Básica +Lab | B | MED 4501 | DCI | C |
| MED 1006 | Intro Fisiología y Anatomía +Lab | B | MED 4417 | Simulación Médica 7 | C |
| MED 2004 | Embriología | B | MED 4101 | Externado 1 | C |
| MED 1005 | Histología | B | MED 5003 | Prob. Músculo-esquelético +Pra | C |
| FIS 1002 | Física Ciencias de la Salud | B | MED 4009 | Digestivo +Pra | C |
| MED 1002 | Ética y Comportamiento | B | MED 3016 | Hemato/Oncología +Pra | C |
| SEGUNDO AÑO | | | MED 4303 | Neurología +Pra | C |
| MED 2101 | Fisiología Humana I +Lab | B | MED 4418 | Simulación Médica 8 | C |
| MED 2005 | Anatomía Humana I +Lab | B | MED 4008 | Métodos Investigación | C |
| BTC 3002 | Biología Molecular | B | MED 4102 | Externado 2 | C |
| MED 2010 | Bioquímica Médica +Lab | B | MED 4013 | Oftalmología / ORL +Pra | C |
| MED 2411 | Simulación Médica 1 | B | MED 4016 | Dermatología +Pra | C |
| MED2102 | Fisiología Humana II +Lab | B | MED 5007 | Med tropical y Parasitología | C |
| MED 2105 | Anatomía Humana II +Lab | B | MED 4419 | Simulación Médica 9 | C |
| MCR 2002 | Microbiología Médica | B | MED 4103 | Externado 3 | C |
| MED 2006 | Genética | B | QUINTO AÑO | | |
| MED 2007 | Inmunología | B | MED 4010 | Ginecología y obstetricia +Pra | C |
| MED 2412 | Simulación Médica 2 | B | MED 4007 | Psiquiatría +Pra | C |
| MED 2003 | Nutrición Clínica | B | MED 5002 | Medicina Crítica | C |
| MED 2009 | Fundamentos Salud Pública +Pra | B | MED 5005 | Medicina legal | C |
| MED 2413 | Simulación Médica 3 | B | MED 5101 | Clínica Quirúrgica 1 | C |
| TERCER AÑO | | | MED 5104 | Externado 4 | |
| MED 3101 | Fisiopatología Humana 1 | C | MED 4004 | Geriatría +Pra | C |
| MED 3201 | Farmacología 1 | C | MED 4602 | Pediatría y Adolescencia +Pra | C |
| MED 3301 | Semiología I +Lab | C | MED 5102 | Clínica Quirúrgica 2 | C |
| MED 3401 | Patología I +Lab | C | MED | Optativa Medica 1 | C |
| MED 3501 | Infectología 1 | C | MED 5105 | Externado 5 | C |
| MED 3001 | Bioestadística | C | MED | Optativa Médica 2 | C |
| MED 3414 | Simulación Médica 4 | C | MED | Optativa Médica 3 | C |
| MED 3002 | Atención Integral | C | MED 0001 | Coloquios | C |
| MED 3102 | Fisiopatología Humana 2 | C | MED 5009 | Integración clínica | C |
| MED 3202 | Farmacología 2 | C | | | |

| | | | SEXTO AÑO | | |
|----------|----------------------------|---|-----------|----------------------------------|---|
| MED 3302 | Semiología 2 +Lab | C | | | |
| MED 3402 | Patología 2 +Lab | C | MED 6001 | IR Cirugía-Anestesiología-Trauma | C |
| MED 3502 | Infectología 2 | C | MED 6002 | IR Gineco-Obstetricia | C |
| MED 3004 | Epidemiología | C | MED 6003 | IR Pediatría | C |
| MED 3011 | Bases de Imagenología | C | MED 6004 | IR Med Comunitaria/ Adulto Mayor | C |
| MED 3415 | Simulación Médica 5 | C | MED 6005 | IR Medicina Interna | C |
| MED 3601 | Standardized Exam Review 1 | C | MED 6991 | UIC- Evaluación Integral | C |
| MED3008E | Clinical Ethics (WINT) | C | | | |
| MED 3602 | Standardized Exam Review 2 | C | | | |
| MED 3416 | Simulación Médica 6 | C | | | |

La escala de calificaciones que utiliza la USFQ se encuentra descrita en el Manual del Estudiante de Grado de la USFQ.

Artículo 2.- GPA y PE para estudiantes de la carrera de Medicina Humana Escuela de Medicina-

Todo estudiante de la Escuela de Medicina Humana, deberá mantener simultáneamente un Promedio Acumulado Global GPA mínimo de 3,00/4,00 y un Promedio de Especialización PE mínimo de 3,00/4,00; así como cumplir con todos los prerrequisitos para ser promovido al siguiente año de la carrera. A la finalización de cada periodo académico, la Coordinación Académica de la Escuela de Medicina revisará el kárdex académico de cada estudiante y verificará que se cumplan los dos requisitos referidos, esto es: cumplimiento de promedios requeridos y aprobación de prerrequisitos. Para el ingreso al tercer año de la carrera, no podrán transcurrir más de tres (3) años contados desde que el estudiante inició sus estudios en la carrera de Medicina Humana.

Es responsabilidad del estudiante revisar su GPA y su PE, y estar al tanto de su progreso académico ingresando periódicamente al sistema académico Banner en MiUSFQ, una vez asentadas las notas.

Artículo 4.- Repetición de materias para mejorar notas. - Si el Promedio Acumulado Global GPA o el Promedio de Especialización PE disminuyera por debajo de 3,00/4,00, el estudiante deberá repetir materias de especialización de años inferiores para mejorar sus calificaciones, de tal forma que le permitan alcanzar los promedios mínimos requeridos. Se sugiere al estudiante reunirse previamente con el Coordinador Académico para determinar las materias que deberá repetir.

No está permitido cursar terceras matrículas en materias de especialización (ver cuadro respectivo). En caso que un estudiante repruebe por segunda vez una materia, al no aplicar tercera matrícula, no podrá continuar en la misma carrera en la USFQ.

Artículo 5.- Consecuencias del incumplimiento de promedios mínimos requeridos: Estatus de Condición Académica y Separación Académica de la carrera por bajo rendimiento. - El estudiante que no cumpla con los requisitos de promedios mínimos requeridos, se sujetará a las reglas señaladas a continuación:

- El estudiante con un promedio acumulado (GPA) global menor a 3,00/4,00 y/o un Promedio de Especialización (PE) menor a 3,00/4,00 entrará en condición académica hasta por dos semestres consecutivos en los que deberá obtener promedios semestrales suficientes para que, al finalizar el periodo de condición, alcance el Promedio Acumulado Global GPA mínimo

- requerido y el Promedio de Especialización PE mínimo requerido. En caso de no alcanzar el promedio mínimo requerido luego de dos (2) periodos académicos ordinarios, será separado académicamente de la carrera de Medicina.
- b. El estudiante con un promedio acumulado (GPA) global menor a 2,00/4,00 y/o un Promedio de Especialización (PE) menor a 2,00/4,00 no entrará en condición académica y será notificado por el Decano de Medicina con la separación académica de la Escuela. El estudiante podrá solicitar un cambio de carrera en la USFQ, si su promedio GPA fuera suficiente para realizarlo, según las reglas aplicables, siguiendo el proceso descrito en el Manual del Estudiante de la USFQ.
 - c. El estudiante que mantenga un GPA global igual o inferior a 1,00/4,00 será separado académica y definitivamente de la USFQ, sin opción a solicitar un reingreso a cualquier carrera de la Universidad.
 - d. El Decano de la carrera de Medicina Humana comunicará formalmente al estudiante su separación académica de la Escuela de Medicina con copia a la Oficina de Registro y al Decano de Grado y Asuntos Académicos. La Oficina de Registro contactará al estudiante para explicarle la opción de un cambio de carrera o retiro de la Universidad e ingresará al sistema el atributo que corresponda.
 - e. En caso de haber sido separado académicamente de la Escuela de Medicina, el estudiante no podrá solicitar reingreso a la carrera de Medicina Humana, aun cuando luego alcanzara un GPA global igual o superior a 3,00/4,00.

CAPÍTULO II APROBACIÓN DE MATERIAS, PRERREQUISITOS Y REGISTRO

Artículo 6.- Secuencia de la malla curricular. - El estudiante deberá seguir cuidadosamente la secuencia de cursos de la malla curricular para las materias de especialización.

Artículo 7.- Revisión y cumplimiento de prerrequisitos. - El estudiante tiene la obligación de revisar los prerrequisitos de las materias que va a cursar y constatar en el sistema que efectivamente las haya aprobado.

Artículo 8.- Anulación de materias por incumplimiento de prerrequisitos. - El Decanato tiene la facultad de solicitar al Comité de Asuntos Académicos la anulación de una materia, si el estudiante no ha cumplido previamente con su/s prerrequisito/s y/o con el GPA y PE requerido.

Art. 9.- Registro en materias de especialización del primer semestre del año académico. - El registro en los cursos de especialización de la carrera de Medicina Humana que se ofrecen el primer semestre de cada año académico, inicia una vez que han sido asentadas las notas del periodo de Verano de cada año. De esta manera, una vez que los profesores han asentado las notas del periodo de verano, los estudiantes tienen la posibilidad de registrarse en las materias del siguiente periodo académico, siguiendo las reglas previstas en el Manual del Estudiante de Grado de la USFQ.

Artículo 10.- Nota mínima para aprobar materias de especialización de tercero, cuarto, quinto y sexto año. - La aprobación de materias de especialización correspondientes a tercero, cuarto, quinto y sexto año, se rige por las políticas académicas del Manual del Estudiante de la USFQ, por lo que requieren la nota mínima de "C", sin perjuicio de que el estudiante deberá concurrentemente cumplir con los requisitos de promedios mínimos para su promoción a años superiores, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores.

CAPÍTULO III REQUISITOS DE INGRESO A UN AÑO SUPERIOR

Artículo 11.- Requisitos concurrentes para la promoción al siguiente año de estudios. Para la promoción de un año de estudios a otro superior, el estudiante deberá cumplir de manera concurrente con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el GPA y el PE mínimo de 3,00/4,00;
2. Aprobar las materias de la malla curricular en la secuencia definida por la carrera de Medicina Humana del año de estudios previo. La promoción de un año de estudios a otro superior solo puede realizarse una vez que el estudiante haya cursado y aprobado todas las materias de especialización de la secuencia académica que compone el año académico anterior. Esta promoción se autoriza para el primer semestre de cada año académico luego de la revisión de cumplimiento de requisitos en el mes de julio de cada año. No hay promoción al segundo semestre de un año académico.
3. Presentar en Tesorería constancia de mantener una póliza vigente de asistencia médica en calidad de titular o beneficiario.

Artículo 12.- Requisitos concurrentes para cursar el tercer año de estudios. – El ingreso al tercer año de la carrera de Medicina Humana en la USFQ no es automático. El Comité Académico de la Escuela de Medicina, luego de analizar la situación académica de cada estudiante, decidirá y notificará al estudiante su resolución. Los requisitos concurrentes para la promoción a tercer año son los siguientes:

1. Cumplir con el GPA y el PE mínimo de 3,00/4,00;
2. No haber transcurrido más de tres (3) años desde que el estudiante inició sus estudios en la carrera de Medicina Humana en la USFQ;
3. Haber aprobado con una nota mínima de "B" todas las materias de especialización de la malla curricular de la carrera de primero y segundo años de estudios, conforme la tabla respectiva; y,
4. Presentar en Coordinación Académica de la carrera de Medicina Humana una copia de carnet de vacunación completo.

El cumplimiento de los requisitos descritos habilitan a los estudiantes a participar en la Ceremonia de Imposición del Mandil Blanco, que consiste en la promoción a los años de aprendizaje clínico.

CAPÍTULO IV REQUISITO DE COLEGIO GENERAL Y COLOQUIOS DE MEDICINA

Artículo 13.- Requisitos de Colegio General. - Los estudiantes de la carrera de Medicina Humana deberán cumplir con los requisitos de Colegio General de la USFQ establecidos para la malla curricular de su carrera. Los créditos de Colegio General para la Escuela de Medicina no incluyen materias de Ciencias, Matemáticas y Coloquios de Medicina que son considerados cursos de especialización. Los requisitos de Colegio General constan en la [malla curricular](#) de Medicina.

Artículo 14.- Requisitos de Coloquios de Medicina. - Durante la carrera, el estudiante deberá tomar la materia Coloquios de Medicina, que se califica con nota "P" o "F". Para aprobar esta materia con

nota "P", el estudiante deberá asistir a por lo menos cinco (5) coloquios que se dicten durante el periodo académico en que se encuentre registrado. Coloquios de Medicina no es un requisito para la admisión a Tercer Año, pero se recomienda que se curse la materia en los años inferiores de la carrera, ya que es un requisito de graduación que no se puede convalidar con otra materia.

CAPÍTULO V MATERIAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA

Artículo 15.- Requisito de Materias Optativas de la carrera de Medicina Humana. - El estudiante deberá cursar tres (3) materias optativas de al menos tres (3) créditos cada una durante el quinto año de la carrera. El estudiante deberá planificar su tiempo en la toma de materias optativas de tal manera que no interfiera con la secuencia de la malla curricular y el cumplimiento de materias obligatorias. Cualquier retraso o extensión en la duración de estudios por este motivo será responsabilidad del estudiante. Las optativas de Medicina Humana no podrán ser utilizadas para cumplir además con otro requisito de Colegio General.

Para cumplir con las tres (3) materias optativas el estudiante tendrá las siguientes opciones:

- a. Cursar y aprobar las materias optativas dentro del país, a través de cursos y escenarios prácticos que constan en la oferta académica de la USFQ.
- b. Cursar y aprobar las materias optativas en el extranjero, en un escenario práctico-clínico o de investigación. El estudiante debe cumplir con los parámetros, exigencias y plazos establecidos por el Programa Global Health y deberá presentar una solicitud de aprobación de optativas al Comité Académico de la carrera de Medicina Humana de la USFQ.
- c. Cursar y aprobar optativas dentro de un proyecto de investigación en curso de la USFQ. El estudiante deberá presentar una solicitud de aprobación de optativas al Comité Académico de la carrera de Medicina Humana de la USFQ, incluyendo la invitación del profesor investigador de la USFQ donde detalle el proyecto en el que trabajarán juntos.

Para los casos descritos en los literales b y c, solo aquellas materias optativas aprobadas por el Comité Académico de la carrera de Medicina Humana, podrán ser consideradas al verificar el cumplimiento de la malla.

CAPÍTULO VI PERIODOS ACADÉMICOS EXTRAORDINARIOS - SESIONES DE VERANO

Artículo 16.- Sesión de Verano obligatoria. - El estudiante de Medicina Humana deberá cursar obligatoriamente los veranos correspondientes a todos los años de estudio de la carrera, conforme consta en la malla curricular y en el calendario académico institucional. Para el otorgamiento de la beca de verano aplican las condiciones señaladas en el Manual del Estudiante de Grado de la USFQ.

CAPÍTULO VII INTERNADOS ROTATIVOS

Artículo 17.- De los Internados Rotativos. – Todos los estudiantes de la carrera de Medicina Humana de la USFQ cumplirán con el requisito de práctica preprofesional realizando el Internado Rotativo.

Artículo 18.- Requisitos de ingreso a los Internados Rotativos. - Para que los estudiantes puedan ingresar al programa de internado rotativo deben cumplir con los requisitos concurrentes estipulados en el Reglamento de Internado Rotativo, conforme se describe a continuación:

- a. Haber aprobado todas las materias de especialización de primero a quinto año, que consten en la malla curricular;
- b. Tener un Promedio Acumulado Global GPA y de especialización PE igual o superior a 3,00/4,00; y,
- c. Cualquier otro requisito determinado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la Escuela de Medicina Humana y el Programa de Internado Rotativo.

CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN INTEGRAL- NATIONAL BOARD MEDICAL EDUCATION (NBME)

Artículo 19.- Evaluación Integral de Ciencias Básicas. - El estudiante de Medicina Humana debe registrarse en la materia MED3602 Standardized Exam Review 2 en el periodo académico específico que señala la malla curricular, en el verano de Tercer Año. Para aprobar esta materia el estudiante debe alcanzar la nota mínima en el examen NBME de Ciencias Básicas u otro examen estandarizado elegido por la Escuela de Medicina, acorde a las especificaciones en el syllabus de la materia. Si el estudiante no aprueba el Standardized Exam Review 2, no podrá pasar al siguiente año y solamente podrá registrarse en una segunda matrícula para rendir en una segunda ocasión. No se admiten terceras matrículas para esta materia, de manera que de no aprobar la segunda matrícula, el estudiante no podrá continuar en la carrera.

El estudiante podrá rendir el examen por una sola ocasión en cada matrícula. No se admitirán repeticiones del examen en una misma matrícula en el mismo periodo académico.

Artículo 20.- Evaluación Integral de Ciencias Clínicas. - El estudiante de la carrera de Medicina Humana debe registrarse en la materia final de la carrera MED 6991 Evaluación Integral en el último periodo académico de la carrera. En la materia final de la carrera se requiere que cada estudiante apruebe el examen NBME de Ciencias Clínicas, en cualquiera de los formatos estandarizados del mismo y una evaluación práctica con paciente estandarizado, acorde al syllabus de la materia.

CAPÍTULO IX REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 21.- De los requisitos de graduación. – Para completar los requisitos de graduación, el estudiante deberá aprobar todas las materias y el número de créditos establecido en su malla curricular, incluidas las materias de especialización y de Colegio General conforme se encuentra publicada en la página web al semestre de la graduación, esto incluye los internados rotativos con los componentes de NBME de ciencias clínicas y la materia final de carrera. Todas las materias de especialización deberán ser aprobadas con una calificación mínima de C, con excepción de las mencionadas en el Capítulo I de este documento, que tienen como requisito una nota mínima de “B”. Los estudiantes pueden monitorear su progreso en la carrera a través de MIUSFQ/Banner/Alumnos/Progreso en carrera/Malla personalizada.

Artículo 22.- Requisito de GPA y PE mínimos para graduación. - Para la obtención del título académico es requisito indispensable tener un GPA y un PE mínimo de 3,00/4,00. El estudiante que no alcance estos promedios y que haya cursado todas las materias de su malla curricular, deberá repetir, por una sola vez, los cursos MED en los que obtuvo una calificación menor a “B”, hasta que alcance el promedio requerido. Para las materias de especialización no se aceptarán más de dos

matrículas; para los cursos de otras áreas académicas los estudiantes podrán cursar hasta una tercera matrícula. La tercera matrícula en todos los casos debe ser autorizada por el Decano de Grado y Asuntos Académicos de la USFQ de acuerdo con el Manual del Estudiante de Grado de la USFQ.

Artículo 23.- Los requisitos de la malla curricular y de graduación no pueden ser exonerados por ningún motivo. La malla curricular de la carrera de Medicina Humana USFQ está diseñada para que todas las materias y requisitos que la conforman aporten al perfil de egreso, así como la exigencia de puntajes mínimos requeridos en materias, componentes de evaluación y examen NBME de ciencias básicas y ciencias clínicas para garantizar la calidad de la formación.

CAPÍTULO X OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 24.- Proceso de admisión a la carrera de Medicina Humana . - El proceso de admisión a la carrera de Medicina Humana se rige por las reglas especiales descritas en la Guía de Admisión de la USFQ y en el Manual del Estudiante de Grado de la USFQ. Este proceso implica rendir el examen de admisión y exámenes de ciencias en la fecha determinada por la Oficina de Admisiones para el año académico que corresponda.

Artículo 25.- Cambios de carrera a Medicina Humana. - Para un cambio de carrera a Medicina Humana de la USFQ, aplican reglas especiales contenidas en la guía específica que regula este proceso (Ver Anexo 1). El cambio de carrera está sujeto a la disponibilidad de cupos y puede ser negado.

Artículo 26.- Reingresos a la carrera de Medicina Humana. - Para reingresos, aplican las normas establecidas en el Manual del Estudiante de Grado de la USFQ y en el presente Reglamento. Todo reingreso a la carrera de Medicina Humana será analizado por el Comité de Reingresos y Homologaciones y el Decanato de la carrera. El reingreso puede ser negado. El estudiante que ha sido separado de la carrera de Medicina Humana por motivos disciplinarios o académicos no podrá solicitar su reingreso a esta carrera. Tampoco se aceptará el reingreso de un estudiante que, al suspender sus estudios por cualquier motivo, se encontraba en condición académica por bajo rendimiento ni que se haya transferido a otra Universidad.

Artículo 27.- La carrera de Medicina Humana no admite cursar dos carreras de manera simultánea.

Artículo 28: Receso Académicos. - Los recesos académicos de medio semestre no aplican para las materias de especialización de la carrera de Medicina Humana USFQ. Los feriados son días de receso, sin embargo para los internados rotativos se aplicarán las reglas específicas determinadas por la normativa del Ministerio de Salud Pública y demás regulaciones pertinentes.

El presente Reglamento Interno entra en vigencia desde su fecha de aprobación.